

Implementación de un nuevo sistema de información denominado Sistema de Monitoreo Avícola (SMA) que brinda apoyo a la Unidad de Monitoreo Avícola (UMA)

OBJETIVO DEL SMA

Mejorar la gestión y contralor del Registro de Actores del Sector Avícola y de sus actividades a través del mismo (SMA). Implementar un sistema de trazabilidad por lotes, y brindar apoyo al proceso de formalización del Sector.

ALCANCE DEL SMA

- Registro de todos los actores relacionados al circuito comercial de carne y huevos
- Control de Existencias y Transacciones
- Trazabilidad por Lotes

ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN

Tres etapas:

- 1) Registro
- 2) Capacitación
- 3) Trabajar en el SMA

1) Registro

- A partir del 4/2/2013
- En las oficinas del CAC designadas por el MGAP, no se realizará más en las Coordinadoras de DICOSE del Ministerio del Interior.
- Se deberá registrar todos los actores relacionados al circuito de producción de carne y huevos a nivel comercial
- Dos tipos de registros:
 - i) Reinscripción (el usuario ya cuenta con Número de DICOSE Avícola),
 - ii) Nueva Alta (el usuario no cuenta con Número de DICOSE Avícola)
- El Registro será electrónico, realizado por el funcionario del CAC con la documentación presentada por el interesado
- El interesado deberá presentar toda la documentación requerida, en caso contrario no se realizará el registro.

2) Capacitación

- De carácter obligatorio para aquellos usuarios que vayan a Trabajar en el SMA
- A través del Plan Agropecuario, con modalidad a distancia y un costo de \$ 1.000
- Será requisito esencial para poder realizar la Capacitación, el estar registrados en el SMA.

3) Trabajar en el SMA

- Puesta en funcionamiento en el SMA de las funcionalidades relativas a Actividades
- Fecha Estimada: segundo trimestre de 2013 (dependiendo del cumplimiento de las etapas anteriores).
- A partir de ello, todo material que ingrese al país deberá quedar registrado en el SMA así como las siguientes actividades que se realice con él (remitir, procesar, entre otros).
- Será requisito esencial para poder trabajar en el SMA que los actores estén registrados, capacitados y contar con su clave de acceso.

PROCEDIMIENTO

Registro

- El Registro se realizará en las siguientes oficinas del CAC: Garzón y Pena, Barros Blancos y Canelones. Más adelante se incorporará la oficina de Cardal.
- Actores que deben registrarse: todos aquellos relacionados al circuito de producción de carne y huevos a nivel comercial.
- Éstos son: Importadores, Incubadurías, Granjas de Reproductores (tanto fasoneros como productores), Granjas de Postura (tanto fasoneros como productores), Granjas de Engorde (tanto fasoneros como productores), Tenedores de Aves sin Granja, Plantas de Faena de Aves y Destino Comercial/Comercio Minorista (Ej. Agroveterinarias).
- El MGAP llama a que todos los actores del sector que ya cuentan con un Número de DICOSE Avícola - proporcionado a través del sistema anterior-, deban solicitar nuevamente su registro a fin de ser ingresados como usuarios del SMA.
- Para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - » Formulario de Registro Avícola de la UMA (en caso de no poseerlo, puede solicitarlo en las Oficinas Regionales de la División de Sanidad Animal o en DICOSE Central)
 - » Certificado de Habilitación expedido por la División de Sanidad Animal vigente, o Refrendación Anual expedida por un Veterinario vigente (pertinente para Incubadurías y Granjas).
 - » Certificado de Habilitación expedido por la División de Industria Animal (pertinente para Plantas de Faena).
- También se deberán registrar aquellos actores que van a comenzar a operar por primera vez (no cuenta con Número de DICOSE Avícola).
- Para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - » Formulario de Solicitud de Registro Avícola, completo
 - » Fotocopia del Documento de Identidad de las personas integrantes de la Empresa
 - » Constancia de Inscripción en DGI y en BPS, en caso que corresponda (no es requisito para aquellas empresas cuya naturaleza jurídica es persona física).
 - » Certificado de Habilitación expedido por la División de Sanidad Animal (pertinente para Incubadurías y Granjas).
 - » Certificado de Habilitación expedido por la División de Industria Animal (pertinente para Plantas de Faena).

Para las Incubadurías y Granjas, y en caso de registrarse por primera vez, también podrán presentar la documentación relativa a la solicitud de registro en la oficina de la División de Sanidad Animal pertinente cuando solicite la habilitación sanitaria. La DSA enviará dicha documentación a la oficina del CAC correspondiente para ser analizada y, si corresponde, realizar el registro.

- El Registro será electrónico y en el mismo momento en que se presente el interesado.
- Una vez finalizado el registro, el funcionario del CAC deberá entregar una Constancia de Registro a fin de validar los datos
- Finalizado el Registro, le llegará al correo electrónico del interesado un usuario y contraseña para poder ingresar al sistema.

Capacitación

- Todos aquellos actores que van a trabajar con el Sistema deben capacitarse.
- Éstos son: Importadores, Incubadurías, Granjas de Reproductores-productor (no los fasoneros), Granjas de Postura-productor (no los fasoneros), Granjas de Engorde-productor (no los fasoneros) y Destino Comercial/Comercio Minorista.
- La Capacitación es requisito obligatorio para poder trabajar en el Sistema.
- Capacitación a través del Instituto Plan Agropecuario, modalidad a distancia
- Consultas a través del correo electrónico: capacitacion_aves@snig.gub.uy

Trabajar en el SMA

- A partir de la puesta en funcionamiento de las funcionalidades relativas a Trabajar, todo material que ingrese al país deberá quedar registrado en el SMA así como las siguientes actividades que se realice con él (remitir, procesar, entre otros).
- Los lotes importados (vía de ingreso de material en el Sistema) serán reportados por el funcionario de la División de Sanidad Animal en el paso de frontera, y enviado al Importador correspondiente.
- El Importador deberá remitir el material al siguiente eslabón de la cadena, y así sucesivamente.
- Será obligatorio reportar todas las actividades de lotes registrados en el SMA en el Sistema. Por lo tanto, la omisión de notificación de transacciones o cambios en el registro implica una irregularidad.
- Todas las transacciones se realizaran en forma electrónica a través del SMA.
- Los documentos papel serán resultado de una transacción electrónica, y no un insumo para la misma.